



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2018/00004865L
Procedimiento:	Contratación de Obras
Interesado:	
Representante:	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE

1. Descripción general de la actuación

El Ayuntamiento tiene la necesidad de renovar de renovar el alumbrado público y mejorar la infraestructura de telecomunicaciones del polígono de “La Esperanza” de Segorbe.

2. Descripción de la situación actual y de las necesidades a cubrir

Dentro del plan de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe ha decidido llevar a cabo la renovación del alumbrado vial del polígono industrial de “La esperanza” y la modernización de las infraestructuras de telecomunicaciones En el proyecto redactado se expresan los aspectos técnicos de la obra que tiene por objeto:

. Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de polígono utilizando a tecnología LED, con la consiguiente reducción de la huella de carbono y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica y reducirla luz intrusa o molesta. Ajustándose a los requisitos de la nueva reglamentación.
- Renovación de las luminarias existentes con el fin de reducir su necesidad de mantenimiento.
- Mejora de la reproducción cromática de la iluminación nocturna, instalando luminarias Led con una temperatura de color en torno a las 4000K.
- Posibilitar la mejora de las instalaciones de telecomunicaciones del polígono para el despliegue de fibra óptica, dotando de unas canalizaciones adecuadas que permitan la conexión de la infraestructura existente en el polígono con la red principal.

3.- Objeto del contrato

Siendo el objeto del contrato, por tanto, la definición técnica y económica de las obras necesarias para la renovación del alumbrado público y mejora de la infraestructura de telecomunicaciones.



Las obras correspondientes al proyecto afectan a las siguientes calles del polígono “La Esperanza” :

C/Comunidad de la Rioja
C/Comunidad de Castilla la Mancha
C/Comunidad de Islas Canarias
C/Comunidad de Galicia
C/Comunidad de Andalucía
C/Comunidad de Cantabria
C/Comunidad Principado de Asturias
C/Comunidad del País Vasco
C/Comunidad de Cataluña
C/ B la Esperanza

Análisis Técnico

Las consideraciones y requerimientos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se recogen con detalle en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas constituido por el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Jorge Espuig Martín.

Análisis Económico

Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el del importe total sin IVA.

A la vista del presupuesto, el valor estimado del contrato para la total duración del mismo, asciende a la cuantía de ochenta mil quinientos veintidós euros y sesenta céntimos de euro (80.522,60€).

Precio

El precio del contrato, se establece en un total de noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros y treinta y cinco céntimos de euro (97.432,35€), desglosado en ochenta mil quinientos veintidós euros y sesenta céntimos de euro (80.522,60€) y dieciséis mil novecientos nueve euros y setenta y cinco céntimos de euro (16.909,75€) en concepto de IVA.

Existe crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto para la anualidad del presente ejercicio 2018 en la aplicación presupuestaria 42.4222.60900.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Viabilidad

A la vista del valor estimado del contrato y existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal para hacer frente al coste derivado de la ejecución de la obra, cuya financiación se prevé acometer con recursos propios y con recursos procedentes del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial de la Generalitat Valenciana, no se considera que su ejecución comprometa las principales variables financieras de la Corporación.

Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

Se elige la utilización del procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización del servicio, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Si bien se procederá a la tramitación urgente de dicho procedimiento debido a la necesidad de justificar una subvención con la cual se financia parte del gasto del que es objeto este contrato.

Dada cuenta que se celebró Pleno el 3 de octubre de 2018 para la aprobación de una modificación de crédito con objeto de poder disponer del gasto necesario para ejecutar las obras objeto de contratación y habiendo quedado ésta aprobada definitivamente tras finalizar el trámite de información pública.

En el caso del presente contrato, se ha estimado que la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, entre los que al menos se contemplarán el menor precio y el menor plazo de ejecución, de conformidad con lo que se establecerá en los pliegos de cláusulas particulares.

b) Calificación del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se califica el presente como contrato administrativo de obras.

c) Análisis de ejecución por lotes

En el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta.



d) Duración

El plazo de ejecución de las obras viene determinado por la subvención, debiendo la parte correspondiente a la anualidad de 2018 quedar finalizada, certificada, reconocida la obligación y pagada antes de finalizar el presente ejercicio.

Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Segorbe tiene la necesidad de renovar el alumbrado público y mejora de la infraestructura de telecomunicaciones que se detallan en el correspondiente proyecto, cuyo importe de licitación asciende a la cuantía de **noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros y treinta y cinco céntimos de euro (97.432,35€)**, desglosado en ochenta mil quinientos veintidós euros y sesenta céntimos de euro (80.522,60€) y dieciséis mil novecientos nueve euros y setenta y cinco céntimos de euro (16.909,75€) en concepto de IVA. habiéndose estimado que es procedimiento adecuado a la vista de la cuantía y de la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, el abierto, quedando justificada la no división en lotes por la naturaleza del mismo y tramitándose mediante procedimiento de urgencia, con el fin de poder atender los requerimientos de plazos establecidos en la resolución de la subvención otorgada.

A la vista de lo expuesto, emítase informe por la Intervención municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la ejecución del servicio y por la Secretaría municipal sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir, procedencia del procedimiento propuesto y órgano competente para contratar.